



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FASP 2023), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	222,506,211.40	0.00	222,506,211.40
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	222,506,211.40	0.00	222,506,211.40
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	107,562,900.76	9,660,500.00	117,223,400.76
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	60,054,500.00	6,803,500.00	66,858,000.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	47,508,400.76	2,857,000.00	50,365,400.76
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	185,756,065.97	5,261,611.00	191,017,676.97
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	161,955,838.97	5,257,121.00	167,212,959.97
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	61,529,838.97	5,257,121.00	66,786,959.97
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	11,800,000.00	0.00	11,800,000.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A.C.A.' and other illegible marks.]

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	88,626,000.00	0.00	88,626,000.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	23,800,227.00	4,490.00	23,804,717.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	10,222,584.00	10,222,584.00
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	10,222,584.00	10,222,584.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1,278,060.00	5,253,620.00	6,531,680.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	1,278,060.00	253,620.00	1,531,680.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	42,755,147.43	34,314,667.33	77,069,814.76
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	42,755,147.43	34,314,667.33	77,069,814.76
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	44,664,596.44	77,813,362.67	122,477,959.11
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	0.00	35,509,939.00	35,509,939.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	17,247,205.00	20,632,300.00	37,879,505.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	0.00	0.00	0.00
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	27,417,391.44	21,671,123.67	49,088,515.11
E. Registro Público Vehicular.	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	0.00	8,604,401.00	8,604,401.00
TOTAL	604,522,982.00	151,130,746.00	755,653,728.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APORTACIÓN FEDERAL	\$222,506,211.40	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$222,506,211.40				
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.	ORIGEN DE LOS RECURSOS								
	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
181,316,620.10	41,189,591.30	222,506,211.40	0.00	0.00	0.00	222,506,211.40			
181,316,620.10	41,189,591.30	222,506,211.40	0.00	0.00	0.00	222,506,211.40			
127,517,008.76	32,608,363.30	160,123,372.06	0.00	0.00	0.00	160,123,372.06			
127,517,008.76	31,726,975.30	159,243,984.06	0.00	0.00	0.00	159,243,984.06			
127,517,008.76	0.00	127,517,008.76	0.00	0.00	0.00	127,517,008.76			
10,728,635.84	0.00	10,728,635.84	0.00	0.00	0.00	10,728,635.84	Par	5,876	
29,614,397.48	0.00	29,614,397.48	0.00	0.00	0.00	29,614,397.48	Pieza	17,929	
21,252,231.04	0.00	21,252,231.04	0.00	0.00	0.00	21,252,231.04	Pieza	6,109	
6,724,603.52	0.00	6,724,603.52	0.00	0.00	0.00	6,724,603.52	Pieza	17,674	
11,111,997.28	0.00	11,111,997.28	0.00	0.00	0.00	11,111,997.28	Pieza	17,674	
28,870,448.88	0.00	28,870,448.88	0.00	0.00	0.00	28,870,448.88	Pieza	17,929	
19,214,694.72	0.00	19,214,694.72	0.00	0.00	0.00	19,214,694.72	Par	11,798	
0.00	31,726,975.30	31,726,975.30	0.00	0.00	0.00	31,726,975.30			
0.00	8,704.00	8,704.00	0.00	0.00	0.00	8,704.00	Pieza	17	
0.00	7,341,089.50	7,341,089.50	0.00	0.00	0.00	7,341,089.50	Par	2,702	
0.00	31,095.00	31,095.00	0.00	0.00	0.00	31,095.00	Par	13	
0.00	1,524.00	1,524.00	0.00	0.00	0.00	1,524.00	Par	19	
0.00	521,206.00	521,206.00	0.00	0.00	0.00	521,206.00	Pieza	310	
0.00	4,107,088.50	4,107,088.50	0.00	0.00	0.00	4,107,088.50	Pieza	2,288	
0.00	623,611.00	623,611.00	0.00	0.00	0.00	623,611.00	Pieza	226	
0.00	6,846,560.10	6,846,560.10	0.00	0.00	0.00	6,846,560.10	Pieza	2,111	
0.00	9,738.00	9,738.00	0.00	0.00	0.00	9,738.00	Pieza	27	
0.00	614,252.00	614,252.00	0.00	0.00	0.00	614,252.00	Pieza	680	
0.00	4,620.00	4,620.00	0.00	0.00	0.00	4,620.00	Pieza	12	
0.00	19,848.00	19,848.00	0.00	0.00	0.00	19,848.00	Pieza	12	
0.00	1,151,375.60	1,151,375.60	0.00	0.00	0.00	1,151,375.60	Pieza	2,546	
0.00	7,236.00	7,236.00	0.00	0.00	0.00	7,236.00	Par	48	
0.00	300,503.40	300,503.40	0.00	0.00	0.00	300,503.40	Pieza	415	
0.00	410,413.00	410,413.00	0.00	0.00	0.00	410,413.00	Pieza	395	
0.00	67,739.60	67,739.60	0.00	0.00	0.00	67,739.60	Pieza	110	
0.00	110,796.00	110,796.00	0.00	0.00	0.00	110,796.00	Pieza	84	
0.00	5,174,144.00	5,174,144.00	0.00	0.00	0.00	5,174,144.00	Pieza	2,718	
0.00	238,487.00	238,487.00	0.00	0.00	0.00	238,487.00	Pieza	244	
0.00	1,115,332.50	1,115,332.50	0.00	0.00	0.00	1,115,332.50	Pieza	1,592	
0.00	330.00	330.00	0.00	0.00	0.00	330.00	Pieza	1	
0.00	25,086.00	25,086.00	0.00	0.00	0.00	25,086.00	Pieza	79	
0.00	103,313.00	103,313.00	0.00	0.00	0.00	103,313.00	Pieza	90	
0.00	20,595.00	20,595.00	0.00	0.00	0.00	20,595.00	Pieza	39	
0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Pieza	20	
0.00	16,420.00	16,420.00	0.00	0.00	0.00	16,420.00	Pieza	64	
0.00	155,351.00	155,351.00	0.00	0.00	0.00	155,351.00	Pieza	84	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.]

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
						0.00	9,517.00	9,517.00	0.00	0.00	0.00	9,517.00	Pieza	6
						0.00	98,520.10	98,520.10	0.00	0.00	0.00	98,520.10	Pieza	561
						0.00	662,749.00	662,749.00	0.00	0.00	0.00	662,749.00	Pieza	368
						0.00	248,954.00	248,954.00	0.00	0.00	0.00	248,954.00	Par	153
						0.00	380.00	380.00	0.00	0.00	0.00	380.00	Pieza	1
						0.00	673,382.00	673,382.00	0.00	0.00	0.00	673,382.00	Pieza	107
						0.00	686,838.00	686,838.00	0.00	0.00	0.00	686,838.00	Pieza	162
						0.00	310,177.00	310,177.00	0.00	0.00	0.00	310,177.00	Par	167
						0.00	879,388.00	879,388.00	0.00	0.00	0.00	879,388.00		
						0.00	879,388.00	879,388.00	0.00	0.00	0.00	879,388.00	Pieza	430
						53,799,611.34	8,583,228.00	62,382,839.34	0.00	0.00	0.00	62,382,839.34		
						53,799,611.34	8,583,228.00	62,382,839.34	0.00	0.00	0.00	62,382,839.34		
						53,799,611.34	0.00	53,799,611.34	0.00	0.00	0.00	53,799,611.34		
						5,113,650.00	0.00	5,113,650.00	0.00	0.00	0.00	5,113,650.00	Pieza	600
						26,379,371.46	0.00	26,379,371.46	0.00	0.00	0.00	26,379,371.46	Pieza	1,262
						22,306,589.88	0.00	22,306,589.88	0.00	0.00	0.00	22,306,589.88	Pieza	800
						0.00	8,583,228.00	8,583,228.00	0.00	0.00	0.00	8,583,228.00		
						0.00	40,896.00	40,896.00	0.00	0.00	0.00	40,896.00	Pieza	47
						0.00	140,949.00	140,949.00	0.00	0.00	0.00	140,949.00	Pieza	84
						0.00	1,269.00	1,269.00	0.00	0.00	0.00	1,269.00	Pieza	1
						0.00	131,129.00	131,129.00	0.00	0.00	0.00	131,129.00	Pieza	129
						0.00	58,590.00	58,590.00	0.00	0.00	0.00	58,590.00	Pieza	19
						0.00	6,884,980.00	6,884,980.00	0.00	0.00	0.00	6,884,980.00	Pieza	296
						0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	Par	16
						0.00	29,440.00	29,440.00	0.00	0.00	0.00	29,440.00	Pieza	2
						0.00	11,510.00	11,510.00	0.00	0.00	0.00	11,510.00	Pieza	4
						0.00	556,065.00	556,065.00	0.00	0.00	0.00	556,065.00	Pieza	22
						0.00	3,618.00	3,618.00	0.00	0.00	0.00	3,618.00	Pieza	3
						0.00	194,866.00	194,866.00	0.00	0.00	0.00	194,866.00	Pieza	115
						0.00	15,910.00	15,910.00	0.00	0.00	0.00	15,910.00	Pieza	10
						0.00	12,240.00	12,240.00	0.00	0.00	0.00	12,240.00	Par	12
						0.00	80,934.00	80,934.00	0.00	0.00	0.00	80,934.00	Par	73
						0.00	331,735.00	331,735.00	0.00	0.00	0.00	331,735.00	Pieza	88
						0.00	57,693.00	57,693.00	0.00	0.00	0.00	57,693.00	Pieza	27
						0.00	1,196.00	1,196.00	0.00	0.00	0.00	1,196.00	Pieza	4
						0.00	16,208.00	16,208.00	0.00	0.00	0.00	16,208.00	Par	16

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
 - Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes

dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$60,054,500.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$6,803,500.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$66,858,000.00					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	36,080,000.00	23,974,500.00	60,054,500.00	6,803,500.00	0.00	6,803,500.00	66,858,000.00			
03	3000				Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios Generales	36,080,000.00	23,974,500.00	60,054,500.00	6,803,500.00	0.00	6,803,500.00	66,858,000.00			
03	3000	3300			Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	36,080,000.00	23,974,500.00	60,054,500.00	6,803,500.00	0.00	6,803,500.00	66,858,000.00			
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	36,080,000.00	23,974,500.00	60,054,500.00	6,803,500.00	0.00	6,803,500.00	66,858,000.00			
03	3000	3300	339	001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	36,080,000.00	23,974,500.00	60,054,500.00	6,803,500.00	0.00	6,803,500.00	66,858,000.00	Servicio	- 12,156	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$47,508,400.76	APORTACIÓN ESTATAL			\$2,857,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$50,365,400.76			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	18,787,280.00	28,721,120.76	47,508,400.76	2,857,000.00	0.00	2,857,000.00	50,365,400.76			
04	3000				Servicios Generales	11,787,280.00	28,115,030.00	39,902,310.00	2,857,000.00	0.00	2,857,000.00	42,759,310.00			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	11,787,280.00	28,115,030.00	39,902,310.00	2,857,000.00	0.00	2,857,000.00	42,759,310.00			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	11,653,520.00	26,202,790.00	37,856,310.00	1,957,000.00	0.00	1,957,000.00	39,813,310.00			
04	3000	3300	334	001	Curso de capacitación para Policía Estatal	11,653,520.00	26,202,790.00	37,856,310.00	1,957,000.00	0.00	1,957,000.00	39,813,310.00			
04	3000	3300	334	001001	Formación Continua (Justicia Cívica)	7,973,000.00	0.00	7,973,000.00	0.00	0.00	0.00	7,973,000.00			
04	3000	3300	334	001001008	Formación Continua (Proximidad)	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1	200
04	3000	3300	334	001001008	Formación Continua (Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa)	625,000.00	0.00	625,000.00	0.00	0.00	0.00	625,000.00	Servicio	1	250
04	3000	3300	334	001001011	Formación Continua (Armadamento y Tiro Policial)	972,000.00	0.00	972,000.00	0.00	0.00	0.00	972,000.00	Servicio	1	540
04	3000	3300	334	001001012	Formación Continua (Acciones del policía durante la detención)	692,800.00	0.00	692,800.00	0.00	0.00	0.00	692,800.00	Servicio	1	433
04	3000	3300	334	001001013	Formación Continua (Atención policial a la comunidad LGBTQTIQ+)	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Servicio	1	250
04	3000	3300	334	001001014	Formación Continua (Protocolo de Actuación Policial ante Hechos Delictivos)	378,000.00	0.00	378,000.00	0.00	0.00	0.00	378,000.00	Servicio	1	210
04	3000	3300	334	001001015	Formación Continua (Inteligencia policial)	2,771,200.00	0.00	2,771,200.00	0.00	0.00	0.00	2,771,200.00	Servicio	1	1,732
04	3000	3300	334	001001016	Formación Continua (Manejo de bastón PR-24)	576,000.00	0.00	576,000.00	0.00	0.00	0.00	576,000.00	Servicio	1	320
04	3000	3300	334	001001017	Formación Continua (Operación de equipos de radio comunicación)	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00	Servicio	1	200
04	3000	3300	334	001001018	Formación Continua (Uso de arcos aprehensores o candados de mano)	256,000.00	0.00	256,000.00	0.00	0.00	0.00	256,000.00	Servicio	1	160
04	3000	3300	334	001001019	Formación Continua (Protocolo para el uso legítimo de la fuerza)	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00	0.00	0.00	144,000.00	Servicio	1	80
04	3000	3300	334	001001020	Formación Continua (Aplicación de la ley nacional sobre el uso de la fuerza)	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	0.00	0.00	288,000.00	Servicio	1	180
04	3000	3300	334	001002	Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	26,202,790.00	26,202,790.00	0.00	0.00	0.00	26,202,790.00			
04	3000	3300	334	001002001	Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	15,686,900.00	15,686,900.00	0.00	0.00	0.00	15,686,900.00	Servicio	1	516
04	3000	3300	334	001002002	Formación Inicial (Activos)	0.00	4,147,220.00	4,147,220.00	0.00	0.00	0.00	4,147,220.00	Servicio	1	263
04	3000	3300	334	001002004	Formación Continua (Mandos)	0.00	343,200.00	343,200.00	0.00	0.00	0.00	343,200.00	Servicio	1	26
04	3000	3300	334	001002005	Formación Continua (CBFP)	0.00	3,824,480.00	3,824,480.00	0.00	0.00	0.00	3,824,480.00	Servicio	1	2,173
04	3000	3300	334	001002006	Formación Continua (Justicia Cívica)	0.00	1,025,750.00	1,025,750.00	0.00	0.00	0.00	1,025,750.00	Servicio	1	373
04	3000	3300	334	001002007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	561,000.00	561,000.00	0.00	0.00	0.00	561,000.00	Servicio	1	204
04	3000	3300	334	001002009	Protocolo de Actuación Policial ante Hechos Delictivos	0.00	614,240.00	614,240.00	0.00	0.00	0.00	614,240.00	Servicio	1	349
04	3000	3300	334	001003	Curso de capacitación para Policía de Investigación	2,505,520.00	0.00	2,505,520.00	0.00	0.00	0.00	2,505,520.00			
04	3000	3300	334	001003002	Formación Inicial (Activos)	2,090,000.00	0.00	2,090,000.00	0.00	0.00	0.00	2,090,000.00	Servicio	1	152
04	3000	3300	334	001003003	Formación Continua (CBFP)	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	001003004	Formación Continua (CBFP)	267,520.00	0.00	267,520.00	0.00	0.00	0.00	267,520.00	Servicio	1	152
04	3000	3300	334	001005	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	925,000.00	0.00	925,000.00	0.00	0.00	0.00	925,000.00			
04	3000	3300	334	001005002	Formación Inicial (Activos)	629,200.00	0.00	629,200.00	0.00	0.00	0.00	629,200.00	Servicio	1	52
04	3000	3300	334	001005017	Formación Continua (Audencia de Vinculación a Proceso)	147,800.00	0.00	147,800.00	0.00	0.00	0.00	147,800.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	001005018	Formación Continua (Técnicas de Interrogatorio e Interrogatorio)	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	001006	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	0.00	0.00	0.00	1,074,000.00	0.00	1,074,000.00	1,074,000.00			
04	3000	3300	334	001006011	Formación Continua (Técnicas de observación, detención y conducción de personas)	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00	Servicio	1	120

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
04	3000	3300	334	001006012	Formación Continua (Protocolo para el uso legítimo de la fuerza (Aplicación de la ley nacional sobre el uso de la fuerza))	0.00	0.00	0.00	342,000.00	0.00	342,000.00	342,000.00	Servicio	1	190
04	3000	3300	334	001006013	Formación Continua (Procedimientos sistemáticos de operación en los centros penitenciarios (PSO))	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	1	120
04	3000	3300	334	001006014	Formación Continua (Uso de la fuerza y legítima defensa)	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00	Servicio	1	120
04	3000	3300	334	001009	Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	883,000.00	0.00	883,000.00	883,000.00			
04	3000	3300	334	001009004	Curso de Especialización para los Operadores del Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con Enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	001009007	Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Protocolos de intervención especializados en materia de adolescentes)	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Servicio	1	60
04	3000	3300	334	001009008	Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Protocolo de Estambul)	0.00	0.00	0.00	108,000.00	0.00	108,000.00	108,000.00	Servicio	1	60
04	3000	3300	334	001009009	Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (Bases y Principios del sistema integral de justicia penal para adolescentes)	0.00	0.00	0.00	295,000.00	0.00	295,000.00	295,000.00	Servicio	1	118
04	3000	3300	334	001015	Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00			
04	3000	3300	334	001015001	Formación Continua (UECS)	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00			
04	3000	3300	336	002	Evaluación del desempeño para Personal de Custodia Penitenciaria	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Evaluación	-	1,000
04	3000	3300	336	004	Evaluación del desempeño para Policías Estatales	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00	Evaluación	-	5,000
04	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	133,760.00	1,912,240.00	2,046,000.00	0.00	0.00	0.00	2,046,000.00			
04	3000	3300	339	001	Subcontratación de servicios con terceros	133,760.00	1,912,240.00	2,046,000.00	0.00	0.00	0.00	2,046,000.00			
04	3000	3300	339	001003	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	1,912,240.00	1,912,240.00	0.00	0.00	0.00	1,912,240.00	Evaluación	-	2,173
04	3000	3300	339	001004	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policias de Investigación	133,760.00	0.00	133,760.00	0.00	0.00	0.00	133,760.00	Evaluación	-	152
04	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	606,090.76	606,090.76	0.00	0.00	0.00	606,090.76			
04	4000	4400			Ayudas Sociales	0.00	606,090.76	606,090.76	0.00	0.00	0.00	606,090.76			
04	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	606,090.76	606,090.76	0.00	0.00	0.00	606,090.76			
04	4000	4400	442	001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	606,090.76	606,090.76	0.00	0.00	0.00	606,090.76			
04	4000	4400	442	001006	Becas para aspirantes a Policía Municipal	0.00	606,090.76	606,090.76	0.00	0.00	0.00	606,090.76	Beca	33	-
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00			
04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	955,000.00	0.00	955,000.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00			
04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	955,000.00	0.00	955,000.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00			
04	5000	5100	515	003	Computadora de escritorio	955,000.00	0.00	955,000.00	0.00	0.00	0.00	955,000.00	Pieza	30	-
04	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,035,000.00	0.00	1,035,000.00	0.00	0.00	0.00	1,035,000.00			
04	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	630,000.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	0.00	630,000.00			
04	5000	5200	521	002	Equipo de sonido	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	3	-
04	5000	5200	521	006	Pantalla	480,000.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	Pieza	4	-
04	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	405,000.00	0.00	405,000.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00			
04	5000	5200	523	001	Cámara fotográfica	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Pieza	2	-
04	5000	5200	523	002	Grabadora reproductora	165,000.00	0.00	165,000.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	Pieza	3	-
04	5000	5300			Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	510,000.00	0.00	510,000.00	0.00	0.00	0.00	510,000.00			
04	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00			
04	5000	5300	531	008	Computador	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Pieza	1	-
04	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	490,000.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00			
04	5000	5300	532	007	Kit de criminalística	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Kit	10	-
04	5000	5300	532	008	Kit de lámparas forenses para revelado de huellas	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Kit	3	-
04	5000	5300	532	015	Kit profesional de dactiloscopia	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	Kit	2	-
04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00			
04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00			
04	5000	5400	541	005	Vehículo	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	Pieza	3	-

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión

electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.

- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 - 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 - 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 - 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente

documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.

- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.
- t) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a

mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA									
APORTACIÓN FEDERAL	\$61,529,838.97	APORTACIÓN ESTATAL	\$5,257,121.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$66,786,959.97				
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	APORTACIONES FEDERALES (FASPE)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
135,723,174.03	26,232,664.94	161,955,838.97	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	167,212,959.97			
35,297,174.03	26,232,664.94	61,529,838.97	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	66,786,959.97			
0.00	1,180,506.92	1,180,506.92	0.00	0.00	0.00	1,180,506.92			
0.00	1,180,506.92	1,180,506.92	0.00	0.00	0.00	1,180,506.92			
0.00	1,180,506.92	1,180,506.92	0.00	0.00	0.00	1,180,506.92			
0.00	1,180,506.92	1,180,506.92	0.00	0.00	0.00	1,180,506.92			
0.00	5,583.60	5,583.60	0.00	0.00	0.00	5,583.60	Pieza	10	
0.00	539,784.74	539,784.74	0.00	0.00	0.00	539,784.74	Millar	61	
0.00	625,871.58	625,871.58	0.00	0.00	0.00	625,871.58	Millar	42	
0.00	9,267.00	9,267.00	0.00	0.00	0.00	9,267.00	Pieza	43	
35,297,174.03	25,052,158.02	60,349,332.05	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	65,606,453.05			
35,297,174.03	25,052,158.02	60,349,332.05	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	65,606,453.05			
35,297,174.03	0.00	35,297,174.03	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	40,554,295.03			
35,297,174.03	0.00	35,297,174.03	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	40,554,295.03			
35,297,174.03	0.00	35,297,174.03	5,257,121.00	0.00	5,257,121.00	40,554,295.03	Pieza	2,602	
0.00	24,286,275.48	24,286,275.48	0.00	0.00	0.00	24,286,275.48			
0.00	24,286,275.48	24,286,275.48	0.00	0.00	0.00	24,286,275.48			
0.00	1,816,707.00	1,816,707.00	0.00	0.00	0.00	1,816,707.00	Pieza	8	
0.00	2,535,037.00	2,535,037.00	0.00	0.00	0.00	2,535,037.00	Pieza	14	
0.00	19,934,531.48	19,934,531.48	0.00	0.00	0.00	19,934,531.48	Pieza	39	
0.00	765,882.54	765,882.54	0.00	0.00	0.00	765,882.54			
0.00	765,882.54	765,882.54	0.00	0.00	0.00	765,882.54			
0.00	719,587.54	719,587.54	0.00	0.00	0.00	719,587.54	Pieza	48	
0.00	46,295.00	46,295.00	0.00	0.00	0.00	46,295.00	Pieza	1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos y vehículos tácticos

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril del 2023, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2024, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.
- k) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO					
APORTACIÓN FEDERAL	\$11,800,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$11,800,000.00

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y, Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México ocasionando graves daños a la sociedad al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	APORTACIONES FEDERALES (IASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
11,800,000.00	0.00	11,800,000.00	0.00	0.00	0.00	11,800,000.00			
11,800,000.00	0.00	11,800,000.00	0.00	0.00	0.00	11,800,000.00			
1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00			
1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00			
1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Pieza	30	
9,186,618.00	0.00	9,186,618.00	0.00	0.00	0.00	9,186,618.00			
9,186,618.00	0.00	9,186,618.00	0.00	0.00	0.00	9,186,618.00	Pieza	33	
1,413,382.00	0.00	1,413,382.00	0.00	0.00	0.00	1,413,382.00			
1,413,382.00	0.00	1,413,382.00	0.00	0.00	0.00	1,413,382.00	Licencia	2	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS					
APORTACIÓN FEDERAL	\$88,626,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$88,626,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'BA', 'A', and 'C']

	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO COJUNTO TOTAL
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
	88,626,000.00	0.00	88,626,000.00	0.00	0.00	0.00	88,626,000.00		
	28,626,000.00	0.00	28,626,000.00	0.00	0.00	0.00	28,626,000.00		
	28,626,000.00	0.00	28,626,000.00	0.00	0.00	0.00	28,626,000.00		
	3,743,826.00	0.00	3,743,826.00	0.00	0.00	0.00	3,743,826.00		
	3,743,826.00	0.00	3,743,826.00	0.00	0.00	0.00	3,743,826.00	Pieza 10,000	
	24,882,174.00	0.00	24,882,174.00	0.00	0.00	0.00	24,882,174.00		
	16,251,984.00	0.00	16,251,984.00	0.00	0.00	0.00	16,251,984.00	Pieza 1,434	
	8,630,190.00	0.00	8,630,190.00	0.00	0.00	0.00	8,630,190.00	Pieza 15	
	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00		
	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00		
	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00		
	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	Pieza 2	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL								
APORTACIÓN FEDERAL	\$23,800,227.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$4,490.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$23,804,717.00			
ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
23,800,227.00	0.00	23,800,227.00	4,490.00	0.00	4,490.00	23,804,717.00		
12,097,159.00	0.00	12,097,159.00	4,490.00	0.00	4,490.00	12,101,649.00		
12,097,159.00	0.00	12,097,159.00	4,490.00	0.00	4,490.00	12,101,649.00		
12,097,159.00	0.00	12,097,159.00	4,490.00	0.00	4,490.00	12,101,649.00		
12,097,159.00	0.00	12,097,159.00	4,490.00	0.00	4,490.00	12,101,649.00	Servicio	
11,703,068.00	0.00	11,703,068.00	0.00	0.00	0.00	11,703,068.00		
2,475,000.00	0.00	2,475,000.00	0.00	0.00	0.00	2,475,000.00		
2,475,000.00	0.00	2,475,000.00	0.00	0.00	0.00	2,475,000.00		
2,475,000.00	0.00	2,475,000.00	0.00	0.00	0.00	2,475,000.00	Pieza	
9,228,068.00	0.00	9,228,068.00	0.00	0.00	0.00	9,228,068.00		
9,228,068.00	0.00	9,228,068.00	0.00	0.00	0.00	9,228,068.00		
9,228,068.00	0.00	9,228,068.00	0.00	0.00	0.00	9,228,068.00	Pieza	

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos, que aún no estén integradas a la Base Nacional de Información Genética (BaNIG), mediante el uso del Formato Homologado y los electroferogramas en formato PDF, obtenidos por esa instancia forense para su ingreso al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior para que sea remitido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, las entidades que ya se encuentran incorporadas o que durante el año que transcurre se integrarán a la BaNIG, contarán con 60 días hábiles, a partir de la instalación de su servidor y estaciones de trabajo, para migrar su información genética al Sistema CODIS, y posteriormente subir los perfiles genéticos al Servidor Nacional, generando a partir de ese momento un reporte mensual numérico el cual se enviará a “EL SECRETARIADO”, los primeros (10) diez días de cada mes; con los siguientes componentes:

- Número de perfiles ingresados por índice.
 - Número de coincidencias establecidas por confronta.
 - Número de identificaciones (relaciones de parentesco) establecidas por confronta.
- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos *Ante Mortem* y *Post Mortem*, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en las Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
 - c) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas

Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Lo anterior, si la entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. **PROGRAMA:** PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. **SUBPROGRAMA:** PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$10,222,584.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$10,222,584.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
09					Prevenición de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	10,222,584.00	0.00	10,222,584.00	10,222,584.00		
09	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,572,584.00	0.00	6,572,584.00	6,572,584.00		
09	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,572,584.00	0.00	6,572,584.00	6,572,584.00		
09	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,572,584.00	0.00	6,572,584.00	6,572,584.00		
09	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,572,584.00	0.00	6,572,584.00	6,572,584.00	Persona	15
09	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	2,100,000.00		
09	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
09	2000	2400	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00		
09	2000	2400	249	001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Lote	1
09	2000	2500			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
09	2000	2500	201		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
09	2000	2500	201	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Litro	4 367
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	1,550,000.00		
09	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	1,250,000.00		
09	3000	3300	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
09	3000	3300	336	001	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Servicio	1
09	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
09	3000	3300	339	005	Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Servicio	1
09	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
09	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
09	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Traslado	10
09	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
09	3000	3700	372	001	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Traslado	25
09	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
09	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Traslado	60
09	3000	3700	379		Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
09	3000	3700	379	001	Peajes	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Traslado	100

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.

- d) Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- e) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$5,000,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,000,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
10	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
10	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
10	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00		
10	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	Persona	30

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:
 - i. **Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:**
 1. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apearse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apearse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:
 - Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
 - Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:

- Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:
 - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA						CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO												
APORTACIÓN FEDERAL						\$1,278,060.00		APORTACIÓN ESTATAL			\$253,620.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,531,680.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS										UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						APORTACIONES FEDERALES (FASD)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO						
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL			
11					Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	491,340.00	786,720.00	1,278,060.00	253,620.00	0.00	253,620.00	1,531,680.00						
11	3000				Servicios Generales	491,340.00	786,720.00	1,278,060.00	253,620.00	0.00	253,620.00	1,531,680.00						
11	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	491,340.00	786,720.00	1,278,060.00	253,620.00	0.00	253,620.00	1,531,680.00						
11	3000	3300	334		Servicios de capacitación	491,340.00	786,720.00	1,278,060.00	253,620.00	0.00	253,620.00	1,531,680.00						
11	3000	3300	334	001	Curso de capacitación para Policía Estatal	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1	250			
11	3000	3300	334	001002	Formación Continua (Protocolo)	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1	250			
11	3000	3300	334	002	Protocolo de actuación policial en materia de Violencia de Género	0.00	786,720.00	786,720.00	0.00	0.00	0.00	786,720.00						
11	3000	3300	334	002001	Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	591,360.00	591,360.00	0.00	0.00	0.00	591,360.00	Servicio	1	336			
11	3000	3300	334	002002	Formación Continua (Perspectiva de Género) Presencial	0.00	195,360.00	195,360.00	0.00	0.00	0.00	195,360.00	Servicio	1	111			
11	3000	3300	334	002002	Formación Continua (Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio)	0.00	195,360.00	195,360.00	0.00	0.00	0.00	195,360.00	Servicio	1	111			
11	3000	3300	334	003	Curso de capacitación para Policía de Investigación	91,340.00	0.00	91,340.00	253,620.00	0.00	253,620.00	344,960.00	Servicio	1	196			
11	3000	3300	334	003001	Formación Continua (Perspectiva de Género) Presencial	91,340.00	0.00	91,340.00	253,620.00	0.00	253,620.00	344,960.00	Servicio	1	196			

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS							
APORTACIÓN FEDERAL	\$42,755,147.43	APORTACIÓN ESTATAL	\$34,314,667.33	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$77,069,814.76			
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIPI/SNT/ACUERDO/EXT13/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
42,755,147.43	0.00	42,755,147.43	34,314,667.33	0.00	34,314,667.33	77,069,814.76			
19,873,954.04	0.00	19,873,954.04	0.00	0.00	0.00	19,873,954.04			
19,594,600.52	0.00	19,594,600.52	0.00	0.00	0.00	19,594,600.52			
19,594,600.52	0.00	19,594,600.52	0.00	0.00	0.00	19,594,600.52	Pieza	16,337	
279,353.52	0.00	279,353.52	0.00	0.00	0.00	279,353.52			
279,353.52	0.00	279,353.52	0.00	0.00	0.00	279,353.52	Par	153	
0.00	0.00	0.00	34,314,667.33	0.00	34,314,667.33	34,314,667.33			
0.00	0.00	0.00	3,314,667.33	0.00	3,314,667.33	3,314,667.33			
0.00	0.00	0.00	3,314,667.33	0.00	3,314,667.33	3,314,667.33			
0.00	0.00	0.00	3,314,667.33	0.00	3,314,667.33	3,314,667.33	Servicio	2	
0.00	0.00	0.00	31,000,000.00	0.00	31,000,000.00	31,000,000.00			
0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00			
0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00	Servicio	2	

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAMP/INT/ACUERDO/EXT/13/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00			
0.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	Servicio	1	
22,881,193.39	0.00	22,881,193.39	0.00	0.00	0.00	22,881,193.39			
8,320,298.96	0.00	8,320,298.96	0.00	0.00	0.00	8,320,298.96			
8,320,298.96	0.00	8,320,298.96	0.00	0.00	0.00	8,320,298.96			
8,320,298.96	0.00	8,320,298.96	0.00	0.00	0.00	8,320,298.96	Pieza	2	
14,560,894.43	0.00	14,560,894.43	0.00	0.00	0.00	14,560,894.43			
14,560,894.43	0.00	14,560,894.43	0.00	0.00	0.00	14,560,894.43	Pieza	2	
14,560,894.43	0.00	14,560,894.43	0.00	0.00	0.00	14,560,894.43			

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.
- i) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA								
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$35,509,939.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$35,509,939.00			
ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
0.00	0.00	0.00	35,509,939.00	0.00	35,509,939.00	35,509,939.00		
0.00	0.00	0.00	32,243,573.00	0.00	32,243,573.00	32,243,573.00		
0.00	0.00	0.00	32,243,573.00	0.00	32,243,573.00	32,243,573.00		
0.00	0.00	0.00	32,243,573.00	0.00	32,243,573.00	32,243,573.00	Persona	69
0.00	0.00	0.00	3,266,366.00	0.00	3,266,366.00	3,266,366.00		
0.00	0.00	0.00	3,266,366.00	0.00	3,266,366.00	3,266,366.00		
0.00	0.00	0.00	3,266,366.00	0.00	3,266,366.00	3,266,366.00		
0.00	0.00	0.00	699,886.00	0.00	699,886.00	699,886.00	Pieza	1
0.00	0.00	0.00	742,388.00	0.00	742,388.00	742,388.00	Pieza	1
0.00	0.00	0.00	643,092.00	0.00	643,092.00	643,092.00	Pieza	1
0.00	0.00	0.00	1,181,000.00	0.00	1,181,000.00	1,181,000.00	Pieza	100

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, relativas a su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad, recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación,

evaluación y verificación para el **seguimiento, captura y explotación** del Informe Policial Homologado (IPH).

- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril de 2023.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de diciembre de 2023 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizaron Recursos FASP para su conexión en 2023
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$17,247,205.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$20,632,300.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$37,879,505.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
16					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	17,247,205.00	0.00	17,247,205.00	20,632,300.00	0.00	20,632,300.00	37,879,505.00		
16	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	20,632,300.00	0.00	20,632,300.00	20,632,300.00		
16	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	20,632,300.00	0.00	20,632,300.00	20,632,300.00		
16	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	20,632,300.00	0.00	20,632,300.00	20,632,300.00		
16	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	20,632,300.00	0.00	20,632,300.00	20,632,300.00	Persona	50
16	3000				Servicios Generales	17,247,205.00	0.00	17,247,205.00	0.00	0.00	0.00	17,247,205.00		
16	3000	3100			Servicios Básicos	17,247,205.00	0.00	17,247,205.00	0.00	0.00	0.00	17,247,205.00		
16	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.	17,247,205.00	0.00	17,247,205.00	0.00	0.00	0.00	17,247,205.00		
16	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	17,247,205.00	0.00	17,247,205.00	0.00	0.00	0.00	17,247,205.00	Servicio	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) tratándose de personal policial.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación a más tardar el 1 de enero de 2024 de un Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO".
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal

de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la estrategia para reducir las llamadas improcedentes desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma, evitando el desarrollo de aplicativos adicionales por parte de las entidades o municipios.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias
- s) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril de 2023.
- u) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- v) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- w) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- x) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- y) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN								
APORTACIÓN FEDERAL	\$27,417,391.44	APORTACIÓN ESTATAL	\$21,671,123.67	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$49,088,515.11					
		ORIGEN DE LOS RECURSOS								
		APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito.		27,417,391.44	0.00	27,417,391.44	21,671,123.67	0.00	21,671,123.67	49,088,515.11		
		0.00	0.00	0.00	20,559,130.00	0.00	20,559,130.00	20,559,130.00		
		0.00	0.00	0.00	20,559,130.00	0.00	20,559,130.00	20,559,130.00		
		0.00	0.00	0.00	20,559,130.00	0.00	20,559,130.00	20,559,130.00		
		27,417,391.44	0.00	27,417,391.44	1,111,993.67	0.00	1,111,993.67	28,529,385.11	Persona	42
		27,417,391.44	0.00	27,417,391.44	1,111,993.67	0.00	1,111,993.67	28,529,385.11		
		0.00	0.00	0.00	1,111,993.67	0.00	1,111,993.67	1,111,993.67		
		0.00	0.00	0.00	1,111,993.67	0.00	1,111,993.67	1,111,993.67	Servicio	10
		27,417,391.44	0.00	27,417,391.44	0.00	0.00	0.00	27,417,391.44		
		1,293,059.00	0.00	1,293,059.00	0.00	0.00	0.00	1,293,059.00	Servicio	21
		447,582.23	0.00	447,582.23	0.00	0.00	0.00	447,582.23	Servicio	4
		935,321.83	0.00	935,321.83	0.00	0.00	0.00	935,321.83	Servicio	8
		2,198,178.02	0.00	2,198,178.02	0.00	0.00	0.00	2,198,178.02	Servicio	23
		20,016,683.87	0.00	20,016,683.87	0.00	0.00	0.00	20,016,683.87	Servicio	33
		840,568.94	0.00	840,568.94	0.00	0.00	0.00	840,568.94	Servicio	22
497,253.11	0.00	497,253.11	0.00	0.00	0.00	497,253.11	Servicio	24		
1,188,744.44	0.00	1,188,744.44	0.00	0.00	0.00	1,188,744.44	Servicio	33		

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2023 y 10 de enero del 2024, a “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2023, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.

- VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
- VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril del 2023.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS																	
APORTACIÓN FEDERAL			\$0.00			APORTACIÓN ESTATAL			\$8,604,401.00			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$8,604,401.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL			
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	0.00	0.00	0.00	8,604,401.00	0.00	8,604,401.00	8,604,401.00					
00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,105,401.00	0.00	6,105,401.00	6,105,401.00					
00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,105,401.00	0.00	6,105,401.00	6,105,401.00					
00	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,105,401.00	0.00	6,105,401.00	6,105,401.00					
00	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	6,105,401.00	0.00	6,105,401.00	6,105,401.00	Persona	14			
00	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00					
00	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00					
00	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00					
00	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	550,000.00	550,000.00	Litro	23,900			
00	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,949,000.00	0.00	1,949,000.00	1,949,000.00					
00	3000	3300			Servicios administrativos, Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	1,269,000.00	0.00	1,269,000.00	1,269,000.00					
00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	0.00	0.00	1,269,000.00	0.00	1,269,000.00	1,269,000.00					
00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Servicio	1			
00	3000	3300	331	002	Informe Estatal de Evaluación	0.00	0.00	0.00	769,000.00	0.00	769,000.00	769,000.00	Servicio	1			
00	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00					
00	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00					
00	3000	3500	351	001	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	230,000.00	230,000.00	Servicio	1			
00	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00					
00	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
00	3000	3700	372	001	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Traslado	250			
00	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00					
00	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00	Traslado	250			

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2023, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2023, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2023, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores establecidos en los "LINEAMIENTOS", que deberá observar en el seguimiento y evaluación de los recursos convenidos con el financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas establecidas en el presente documento así como en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, y en caso de ser necesario,

establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos; así como lo previsto en los "Criterios Generales".

- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

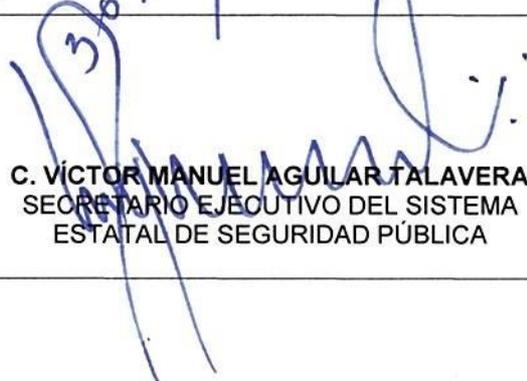
POR "EL SECRETARIADO"


C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS
WOGAU
SECRETARIO DE SEGURIDAD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE MÉXICO.

 C. JESÚS DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 C. RODRIGO JARQUE LIRA SECRETARIO DE FINANZAS
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 C. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. FRANCISCO MEDINA PADILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE MÉXICO.



30

